



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las **20:00 horas**, del día **25 de junio de 2025**, bajo la presidencia de **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, Alcalde Presidente, se reúnen los Concejales, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** **Don Javier Zamorano López (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**, al objeto de celebrar **sesión pública Ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, previamente convocados al efecto.

Excusa su asistencia la Corporativa **Doña María Aránzazu García Sanz (PP)**

Asiste como Secretario, el de la Corporación, **Don Juan María Magro Sánchez**.

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve concejales que, legalmente, componen la Corporación Municipal y que, en su consecuencia, existe quorum suficiente para la celebración de la Sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las Sesiones anteriores, cuyas copias ha sido distribuidas con la debida antelación y que se refieren a:

- **Sesión pública ordinaria** celebrada el **27 de marzo de 2025**.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada, por unanimidad.

- **Sesión pública extraordinaria** celebrada el **4 de junio de 2025**.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada, por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Acto seguido y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos dictados entre el día 28 de marzo de 2025 y el 20 de junio de 2025, números del 310/2025 al 627/2025, ambos inclusive, cuyos resúmenes y contenido íntegro han sido distribuidos a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de la sesión.

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que soliciten la información que consideren pertinente, en relación a los decretos indicados, informándose a continuación de los más relevantes, por parte de la Corporativa **M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**:





**"PLENO ORDINARIO 25 DE JUNIO DE 2025
DACIÓN DECRETOS (26 de un total de 339)
DEL 288 de fecha 24/03/2025 al 627 de fecha 20 de junio de 2025**

DECRETO 2025/0288 de 24 de marzo de 2025, por el que se adjudica a D. JACOBO GARCÍA GARCÍA, el contrato, de los trabajos de sustitución y reparación de cable en las instalaciones del ÁREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO POR ROBO por importe de 31.872,06 euros IVA INCLUIDO.

DECRETO 2025/0291 de 26 de marzo de 2025, por el que se adjudica a suministros PRODIKLIM S.L., el contrato menor de suministro de material y productos de limpieza e higiene para las distintas dependencias municipales del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

DECRETO 2025/0307 de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se aprueba solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el aplazamiento del pago de las cuotas sociales a cargo de la empresa del mes de febrero de 2025.

DECRETO 2025/ 0309, de 28 de marzo, por el que se aprueba la modificación de créditos presupuestarios nº 01/2025, en la modalidad de generación de créditos por ingresos por importe de 108.208,85 euros concedido mediante subvención embellecimiento viario municipal para la actuación de mejora de pistas deportivas del Área Recreativa de juan pablo II.

DECRETO 2025/0343 de fecha 10 de abril de 2025, por el que inicia el expediente de contratación mediante contrato menor de SUMINISTRO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO de Buitrago del Lozoya.

DECRETO 2025/0345 de fecha 11 de abril de 2025, por el que se adjudica a D. MARIANO BRICEÑO HERNANZ, por un periodo de 5 años el aprovechamiento cinegético del monte denominado "dehesa de la mata" (coto m-10730) propiedad de este Ayuntamiento y Término Municipal de Gascones.

DECRETO 2025/0349 de fecha 11 de abril de 2025, por el que se adjudica a D. PEDRO GARCIA CHAMIZO, el contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario geriátrico dentro de las actuaciones con destino y para mejora de unidades de convivencia en el Centro Residencial Miralrio por importe de 2.400 iva incluido (mesa comedor, sillas y sillones relax).

DECRETO 2025/0362, por el que se aprueban gastos varios, en total de 116 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 172.353,01 euros.

DECRETO 2025/0364 de fecha 16 de abril de 2025, por el que se solicita subvención para la actuación "REFORMA DE CASITA DE NIÑOS" a la DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, por importe de 149.980,20.- €.

DECRETO 2025/0376 , de 22 de abril, por el que se aprueba la solicitud de subvención nominativa, para gastos corrientes necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y ejercicio de las actividades propias del MUSEO PICASSO –COLECCIÓN EUGENIO ARIAS, en el año 2025.

DECRETO 2025/0384, de 8 de octubre, por el que se nombra a DOÑA SILVIA SANZ PÉREZ, funcionaria municipal, como secretaria de la unidad antifraude del Ayuntamiento.

DECRETO 2025/0390 de 24 de abril , por el que se aprueba la solicitud de Subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para dotación de fondos bibliográficos de la BIBLIOTECA MUNICIPAL EUGENIO ARIAS DE BUITRAGO DEL LOZOYA por importe de 4.500€.





DECRETO 2025/0395 de fecha 28 de abril de 2025, por el que se aprueba la solicitud de subvención del programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES por importe de 239.732,16 euros. (2 arquitectos, 1 administrativo, 1 educadora, 1 guía turístico, 3 operarios calles).

DECRETO 2025/0413 por el que se resuelve conceder autorización para la grabación de la serie pura sangre t1, con uso de reserva de espacios para aparcamientos, rodaje y utilización de edificios públicos municipales, a la mercantil SHINE IBERIA,SLU los días 15, 16 y 17 de mayo de 2025. mediante pago de las tasas municipales, asciende a la cantidad de **5.825,65 euros**.

DECRETO 2025/431 de fecha 9 de mayo de 2025 por el que se adjudica a la empresa DETEKTA TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.L. el contrato menor de suministro de sistema de videovigilancia para la finca ríosequillo en Buitrago del Lozoya con un valor de 9.729,04.-€.

DECRETO 2025/0445 de fecha 13 de mayo de 2025, por el que se adjudica a la EMPRESA MEDICIP HEALTH S.L. el contrato menor para el suministro de sistema integral de llamada asistencial con voz y movilidad para el Centro Residencial Miralrio valor estimado del contrato: 14.888,85 €.

DECRETO 2025/0448 de fecha 13 de mayo de 2025, por el que se adjudica a la empresa PENTA HEALHT S.L. el contrato menor para el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y formación en el manejo del sistema de control de ERRANTES Y SENSORES EN CAMA para el Centro Residencial Miralrio

DECRETO 2025/0476, por el que se aprueban gastos varios, en total de 112 pagos, para el funcionamiento del ayuntamiento, por importe total de 71.651,82 euros.

DECRETO 2025/0508, de 26 de mayo, por el que se aprueba la relación de nóminas para justificar el gasto corriente del plan de inversión regional, por importe de 241.158,46€.

DECRETO 2025/0509 por el que se aprueba la implantación del sistema interno de información del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y se designa a la persona responsable del tratamiento de los datos personales, desde fecha 1 de junio de 2.025, por el importe de 2.400,00 € más iva, hasta que se proceda a la tramitación de la correspondiente licitación, y en cualquier caso por el periodo máximo de un año

DECRETO 2025/0513 por el que se resuelve conceder autorización para la grabación de la serie pura sangre t1, con uso de reserva de espacios para aparcamientos, rodaje y utilización de edificios públicos municipales, a la MERCANTIL SHINE IBERIA, SLU I del 9 al 13 de junio de 2025 previo pago de las tasas municipales que ascienden a la cantidad de **4.637,5 euros**.

DECRETO 2025/0519 de fecha 30 de mayo de 2025, por el que se adjudica a la empresa DS LÍNEA VERDE S.L, el contrato de suministro de productos de limpieza por 4 años en edificios municipales por importe de 13.736,12 euros más iva.

DECRETO 2025/0522 de 30 de mayo de 2025, por el que se aprueba la solicitud de ayuda regulada en la orden 1059/2025, de 9 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan las actividades y competiciones del deporte en edad escolar de la COMUNIDAD DE MADRID PARA LA TEMPORADA 2025-2026.

DECRETO 2025/0564 de fecha 5 de junio de 2025 por el que se adjudica a Dª MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el contrato de servicios de redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud de proyecto “ARREGLO DE CALLES II” dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR 2022-2026) el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 13.500,00.-€ (iva excluido).





DECRETO 2025/0620 de fecha 17 de junio de 2025, por el que se adjudica a la sociedad de cazadores de Buitrago del Lozoya, el aprovechamiento cinegético del monte nº 138 del c.u.p., denominado “DEHESA DE CARAMARÍA” (coto m-10857, propiedad de este ayuntamiento y término municipal de buitrago del lozoya por periodo de 5 años.

DECRETO 2025/622 de 18 de junio de 2025, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación de suministro denominado adecuación de la INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS DEL POLIDEPORTIVO DE BUITRAGO DEL LOZOYA. OBRA PIR 2022-2026. tras la autorización de expediente por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 20 de mayo de 2025.”

A continuación se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. Fernandez Vidal pregunta por los siguientes Decretos:

NUMERO DECRETO	PREGUNTA
320/2025	<p>Se trata de la licitación de los carburantes. Pregunta a ver si se va a volver a licitar. La Sra. Gonzalez contesta que se ha detectado un dato erróneo y que se va a corregir y volver a licitar</p>
343/2025	<p>Pregunta a ver a que se refiere este Decreto. El Sr. Alcalde contesta diciendo que se trata del servicio de alumbrado público.</p>
609/2025	<p>Pregunta a ver a que se refiere este Recurso. El Sr. Alcalde contesta diciendo que se trata del Grupo Verdes Equo, que están impugnando las Ordenanzas Fiscales en materia de tasa de basuras..</p>
565/2025	<p>Pregunta a ver si se va a solicitar subvención para la organización de la Feria. El Sr. Alcalde contesta diciendo que está subvencionado.</p>
315/2025	<p>Pregunta a ver en qué figura legal se basa la institucional para cubrir puestos Municipales. El Alcalde contesta que obran en el expediente informes favorables del Secretario y de la Letrada Asesora. El suscrito Secretario aclara que profundizará en el tema para ampliar información jurídica al respecto.</p>





La Sra. Tirado Costales pregunta por los siguientes Decretos:

566/2025	<i>Pregunta a ver si el precio se refiere a la parte proporcional mensual. El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.</i>
-----------------	---

El Sr. Zamorano López pregunta por los siguientes Decretos:

336/2025	<i>Pregunta a ver si se ha devuelto el importe. El Sr. Alcalde informa que se encuentra en trámite.</i>
597/2025	<i>Pregunta a ver para que conceptos se ha solicitado subvención. El Sr. Alcalde informa que lo mismo que el año pasado, para porterías de futbol 7 y para la adquisición de una máquina para arreglo del campo de futbol.</i>

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

3.- ACUERDO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO. (EXPEDIENTE N° 306/2025).

VISTO. – El expediente administrativo relativo a la “**Gestión indirecta del servicio municipal de turismo del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya**”.

VISTO. – El contenido de la Memoria redactada por parte del Sr. Alcalde.

VISTO. – El contenido del Informe emitido por parte del Sr. Secretario Municipal, a petición del Sr. Alcalde.

VISTO. – El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2025.

RESULTANDO. – Que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya viene prestando de forma directa el servicio de atención y promoción turística del Municipio, disponiendo de una oficina de información turística, sita en el C/ Tahona, 19 y un punto de información en la Plaza de Eusebio García y Angeles Paino, ubicada en el recinto amurallado de la localidad.





RESULTANDO. – Que estos puntos de información turística vienen siendo gestionados directamente por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, mediante recursos humanos, materiales y económicos propios, si bien una situación laboral compleja, unida a la delicada situación económica del Ayuntamiento, genera una imposibilidad material de cubrir la totalidad de los servicios turísticos previstos, entre los que se incluyen visitas guiadas, atención presencial, gestión de eventos turísticos y difusión de la oferta cultural y patrimonial del municipio.

CONSIDERANDO. – Que esta situación ha generado inestabilidad en la prestación del servicio, afectando a su continuidad y calidad, y evidenciando la necesidad de una mejor planificación y dotación de recursos humanos, lo que plantea la necesidad de proponer un cambio de modelo de gestión del servicio turístico, contemplando su prestación indirecta a través de la contratación de una empresa externa especializada.

CONSIDERANDO. – Que, dentro de la atribución que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), otorga a las Entidades Locales, en relación con la potestad que tienen para autoorganizarse, se encuentra el poder decidir libremente sobre la creación, organización, modificación y supresión de los servicios de su competencia.

CONSIDERANDO. – Que, a juicio de esta Corporación, queda acreditada la oportunidad o necesidad de la alteración de la forma de gestión de tal servicio público, toda vez que la alteración pretendida acompaña al interés público del Municipio y en un momento histórico concreto, cual es el importante desarrollo turístico que se viene generando en la localidad.

CONSIDERANDO. – Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015 y la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

En este punto se registra **el siguiente resultado de votación:**

Votos a favor: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP) y Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP).**

Votos en contra: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) Don Javier Zamorano López (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).**

A la vista del resultado de empate registrado, se lleva a cabo una segunda votación, en base a lo dispuesto en el art. 46.2, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el siguiente resultado:





Votos a favor: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**.

Votos en contra: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** **Don Javier Zamorano López (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.

En vista de ello el Sr. Alcalde utiliza su derecho a ejercer el voto de calidad, *en base a lo dispuesto en el art. 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, que ejerce en sentido favorable a la adopción del acuerdo.

En base a ello y por **mayoría simple** se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la Gestión indirecta del servicio municipal de turismo del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, mediante alguna de las fórmulas legalmente admitidas, renunciando a la gestión directa del servicio, tal y como hasta la fecha se ha venido llevando a cabo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo personalmente a los empleados públicos actualmente adscritos al mencionado servicio, así como a la representación del Personal.

En este punto se registran las siguientes intervenciones :

El Sr. Fernandez Vidal manifiesta que en la Memoria justificativa de la gestión indirecta del servicio se pone de manifiesto la falta de personal y el déficit económico, pero analizando el resto de los servicios no se justifica el cambio del sistema de gestión. Dice que les gustaría tener algo más concreto, como tipo de contrato, Pliegos, derechos de los trabajadores, quien va a ejercer el control del servicio etc.. y que sin esa información no pueden votar a favor.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en el expediente hay justificación más que suficiente para cambiar el sistema de gestión del servicio e informa que el Servicio de Turismo no se va a licitar en breve, sino más adelante, cuando se resuelvan algunas cuestiones laborales.

4.- ACUERDO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA TERCERA EDAD “MIRALRIO”. (EXPEDIENTE N^o 308/2025).

VISTO. – El expediente administrativo relativo a la “*Gestión indirecta del servicio municipal de la Residencia Municipal para la Tercera Edad “Miralrio” del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.*”

VISTO. – El contenido de la Memoria redactada por parte del Sr. Alcalde.

VISTO. – El contenido del Informe emitido por parte del Sr. Secretario Municipal, a petición del Sr. Alcalde.





VISTO. - El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2025.

RESULTANDO. - Que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya viene prestando de forma directa el servicio municipal de la Residencia Municipal para la Tercera Edad "Miralrio" del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

RESULTANDO. - Que nos encontramos ante un servicio, a saber la explotación de la Residencia para la Tercera Edad de Miralrio, que *no solamente se presta a los vecinos del Municipio de Buitrago del Lozoya sino a otros de la Comarca e incluso a vecinos de la ciudad de Madrid, si bien costeado exclusivamente por las arcas Municipales de Buitrago del Lozoya, lo cual resulta totalmente injusto para el Municipio*, que solamente el 35% de los residentes son personas nacidas o empadronadas en este Municipio y que dicho aspecto se agrava con el hecho de que *nos encontramos en el presente caso ante un servicio de prestación no obligatoria por parte de este Municipio*, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sí en cambio es de la competencia de la Comunidad de Madrid.

RESULTANDO. - Que la Residencia Miralrio supuso a este Ayuntamiento en el Ejercicio 2024 una aportación de fondos propios Municipales por importe de 341.533,61 €.

CONSIDERANDO. - Que esta situación ha generado inestabilidad en la prestación del servicio, afectando a su continuidad y calidad, y evidenciando la necesidad de una mejor planificación y dotación de recursos humanos, lo que plantea la necesidad de proponer un cambio de modelo de gestión del servicio, contemplando su prestación indirecta a través de la contratación de una empresa externa especializada.

CONSIDERANDO. - Que, dentro de la atribución que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), otorga a las Entidades Locales, en relación con la potestad que tienen para autoorganizarse, se encuentra el poder decidir libremente sobre la creación, organización, modificación y supresión de los servicios de su competencia.

CONSIDERANDO. - Que, a juicio de esta Corporación, queda acreditada la oportunidad o necesidad de la alteración de la forma de gestión de tal servicio público, toda vez que la alteración pretendida acompaña al interés público del Municipio y en un momento histórico concreto, cual es el importante desarrollo turístico que se viene generando en la localidad.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015 y la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

En este punto se registra **el siguiente resultado de votación:**

Votos a favor: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**.

Votos en contra: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)**, **Don Javier Zamorano López (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.





A la vista del resultado de empate registrado, se lleva a cabo una segunda votación, en base a lo dispuesto en el art. 46.2, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (4)

De los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP) y Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP).

Votos en contra: cuatro (4)

De los Sres./ras. Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) Don Javier Zamorano López (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

En vista de ello el Sr. Alcalde utiliza su derecho a ejercer el voto de calidad, en base a lo dispuesto en el art. 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , que ejerce en sentido favorable a la adopción del acuerdo.

En base a ello y por **mayoría simple** se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la Gestión indirecta del servicio municipal de la Residencia Municipal para la Tercera Edad "Miralrio" del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, mediante alguna de las fórmulas legalmente admitidas, renunciando a la gestión directa del servicio, tal y como hasta la fecha se ha venido llevando a cabo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo personalmente a los empleados públicos actualmente adscritos al mencionado servicio, así como a la representación del Personal.

En este punto se registran las siguientes intervenciones :

El Sr. Fernandez Vidal manifiesta que, en la misma línea que el punto anterior les gustaría tener algo más concreto, como tipo de contrato, Pliegos, derechos de los trabajadores y situación de los residentes, quien va a ejercer el control del servicio, quien va a ser la empresa adjudicataria, etc.. y que sin esa información no pueden votar a favor, máxime cuando hay mucha ligazón de la Residencia con el pueblo desde hace muchos años.

5.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EJERCICIOS 2025-2027. (EXPEDIENTE N° 307/2025).

VISTO.- El contenido del Informe emitido por parte del Sr. Secretario-Interventor, en relación con "**Plan de Saneamiento Económico-Financiero para el periodo 2025-2027, con el objetivo de reequilibrar sus cuentas públicas y garantizar la estabilidad financiera municipal**". (307/2025 Gestiona).

RESULTANDO.- Que mediante Decreto 525/2025, de 2 de junio, el Sr. Alcalde procedió a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, en los siguientes términos:

"DECRETO, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2024.





Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, formulada por la Secretaría-Intervención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2024, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

EJERCICIO 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	5.071.768,69	4.658.037,71		413.730,98
b. Operaciones de capital.	-553.098,12	2.090.147,87		-2.643.245,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.518.670,57	6.748.185,58		-2.229.515,01
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	600.000,00	273.494,56		326.505,44
2. Total operaciones financieras (c+d)	600.000,00	273.494,56		326.505,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.118.670,57	7.021.680,14		-1.903.009,57
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			942.678,92	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			315.560,78	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			627.118,14	627.118,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-1.275.891,43

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2024		IMPORTE AÑO 2023	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS				
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
430	- (1) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	87.207,46	538.317,85	580.911,01	1.019.185,53
431	- (1) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	434.450,71		435.246,92	
257.258.270.275,440, 442.449.456.470,471, 472.537.538.550,565, 566	- (1) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	16.659,68		3.027,60	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
400	- (1) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.146.334,70	1.895.289,95	1.026.066,33	
401	- (1) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	540.817,39		246.496,71	
165.166.180.185.410, 414.419.453.456.475, 476.477.502.515.516, 521.550.560.561	- (1) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	208.137,86		162.775,89	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION				
554.559	- (1) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	150.478,87	-146.969,31	7.223,64	-2.658,56
555.5581.5585	- (1) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	3.509,56		4.565,08	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (I + 2 - 3 + 4)		1.460.584,00		3.367.782,30
2961.2962.2981.2982, 4900.4901.4902.4903, 5961.5962.5981.5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		259.778,98		244.561,93
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		1.555.875,92		2.138.640,03
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		-355.070,90		984.580,34

SEGUNDO. Dar cuenta de la misma al Pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.





En Buitrago del Lozoya, ante mí el Secretario-Interventor, a la fecha de la firma electrónica."

VISTO.- *El* contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2025.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

En este punto se registra **el siguiente resultado de votación:**

Votos a favor: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**.

Abstenciones: cuatro (4)

De los Sres./ras. **Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** **Don Javier Zamorano López (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.

En base a ello se acuerda, por mayoría simple :

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, el **"Plan de Saneamiento Económico-Financiero para el periodo 2025-2027, con el objetivo de reequilibrar sus cuentas públicas y garantizar la estabilidad financiera municipal"**. (307/2025 Gestiona).

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del correspondiente trámite de información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOCM, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, por espacio de 15 días.

TERCERO.- *El plan será remitido a la Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.*

CUARTO.- *El plan será remitido asimismo para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.*

En este punto se registran las siguientes intervenciones :

El Sr. Fernandez Vidal manifiesta que les gustaría conocer qué puestos se reducen, conocer la posibilidad de Convenios Supramunicipales con la Escuela de Música, saber qué tasas se van a modificar etc..

El Sr. Alcalde manifiesta que lo preocupante es como se ha podido llegar a la situación económica actual y que no hay otra solución que implantar medidas de reducción de gastos.

El suscrito Secretario informa que desde que tomó posesión del puesto de Secretaría-Intervención en septiembre de 2023 ha estado analizando con detenimiento la preocupante situación económica Municipal, que ha llevado a una situación de práctica quiebra y sus causas.





Expone como un Ayuntamiento con apenas 2000 habitantes está prestando desde hace muchos años servicios que no son de prestación obligatoria, desde el punto de vista legal, que están ocasionando un déficit económico estructural totalmente inasumible.

Explica como en la Memoria justificativa del Plan de saneamiento se da cuenta detallada de los mencionados servicios (Residencia para la Tercera Edad, Escuela de Música, Área Recreativa, Casita de niños etc... y de los déficits económicos que ello ocasiona a las arcas Municipales.

Además de no tratarse de servicios de prestación obligatoria, son servicios que tienen de hecho carácter de comarcales, siendo usuarios de los mismos importantes porcentajes de personas no empadronadas en el Municipio, con lo cual el Ayuntamiento está asumiendo económicamente servicios en cuyo costo debieran de participar otros Ayuntamientos.

En el apartado de personal se explica como es totalmente inasumible el que este Ayuntamiento cuente con una plantilla de 130 trabajadores, cuando por el tamaño de Municipio habría de ser suficiente con 40 empleados.

De todo ello ha de deducirse que la situación económica Municipal es muy preocupante y que no hay otra solución que tomar medidas para reducir los inasumibles costes económicos que viene soportando este Ayuntamiento, motivos por los cuales se ha propuesto la aprobación del Plan de Saneamiento económico.

6.- CONCESIÓN AL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, D. FELIPE BERZAL VALENZUELA, DE UNA DISTINCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO, A FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, DE LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA. (EXPEDIENTE Nº 298/2025).

VISTO.- Que el día 30 de abril de 2025 se declaró la situación de jubilación forzosa, por edad, de D. Felipe Berzal Valenzuela, quien venía ocupando el puesto de Encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento entre los años 1.983 y 2025.

RESULTANDO.- Que el Sr. Alcalde, mediante Propuesta de fecha 13 de junio de 2025, solicitó que se emitiera Informe por la Secretaría Municipal, en relación con la posible aplicación del Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en la modificación operada en virtud de acuerdo plenario adoptado el 22 de diciembre de 2022 (B.O.C.M número 53, de fecha 3 de marzo de 2023), que contempla, en su artículo 2, la posibilidad de concesión de distinciones a los empleados públicos del Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de tales distinciones.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por parte del Sr. Secretario-Interventor.

VISTO.- Que por parte del Sr. Alcalde se dictó resolución, designando al Sr. Secretario-Interventor, en calidad de Instructor del expediente.

VISTO.- El contenido de la propuesta efectuada por el Instructor del expediente.

VISTO.- El contenido de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2025.





CONSIDERANDO.- Que el artículo 2 del Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en la modificación operada en virtud de acuerdo plenario adoptado el 22 de diciembre de 2022, contempla la posibilidad de conceder distinciones a los empleados públicos del Ayuntamiento y que el art. 15.2 del mencionado Reglamento dispone la posibilidad de concesión de distinciones por cumplimiento de la edad de Jubilación Forzosa.

CONSIDERANDO.- Que el funcionario Municipal objeto de concesión de distinción, cumple los siguientes requisitos, exigidos por el Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya:

- a. Que el empleado público se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento.
- b. Que el trabajador no esté separado del servicio activo por suspensión firme.
- c. Que en su expediente personal no figure sanción, sin cancelar en el Registro General de Personal, impuesta por la comisión de faltas disciplinarias muy graves o graves.
- d) Que haya prestado servicio en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya un mínimo de 15 años, aunque no hayan sido de forma ininterrumpida.

.- El otorgamiento/concesión de las distinciones previstas tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 2, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24 y Disposición Transitoria del Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (B.O.C.M número 53, de fecha 3 de marzo de 2023), puestos en relación con el art. 190.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En este punto se acuerda, por unanimidad y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)**, **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** **Don Javier Zamorano López (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.

PRIMERO. Conceder al empleado público del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, **D. Felipe Berzal Valenzuela**, quien venía ocupando el puesto de Encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento entre los años 1.983 y 2025, una distinción por el cumplimiento, a fecha 30 de abril de 2025, de la edad de jubilación forzosa.

SEGUNDO.- Que por el Pleno Municipal se acuerde la concesión de tal distinción, acuerdo que habrá de adoptarse por mayoría absoluta.

TERCERO.- La distinción consistirá en una placa conmemorativa en material plateado. La placa conmemorativa contendrá el Escudo del municipio y un texto en el que se hará constar "Buitrago del Lozoya en agradecimiento a los servicios prestados con motivo del cumplimiento de la edad de jubilación y el nombre del empleado público distinguido."

CUARTO.- La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne, que se celebrará en la fecha indicada por la Alcaldía y procurándose otorgar suficiente publicidad.

QUINTO.- El funcionario objeto de distinción gozará de un lugar de honor en los actos públicos a los que sea invitado.





SEXTO.- El título otorgado se inscribirá en el Libro Registro de Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“Información de alcaldía del pleno 25/06/2025

Tarjeta de crédito de la alcaldía

La tarjeta de crédito que está a nombre de la alcaldía ha tenido los siguientes movimientos:

En el periodo del 22/02/25 al 21/03/2025

27/02/2025 Amazon por importe 22,99€ vasos de plástico para la residencia.

03/03/2025 Amazon por importe 192,19€ son varias compras una etiquetadora para el Ayto. y un analizador de turbidez para la piscina del área de Riosequillo.

En el periodo del 22/03/2025 a 21/05/2025

06/05/2025 Compra en Amazon por valor de 18,21€ amplificador de wifi para el Ayuntamiento.

Reuniones institucionales

02/04/25 Reunión con la Fundación Santísima Virgen y San Celedonio. Asiste el Alcalde y el Secretario.

03/04/25 Reunión con el Director General de Reequilibrio Territorial. Asiste el Alcalde

03/04/25 Reunión con el Consejero y Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte. Asiste el Alcalde.

07/04/25 Reunión con la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Asiste el Alcalde.

07/04/25 Reunión con el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local. Asiste el Alcalde.

30/04/25 Reunión con la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Confederación Hidrográfica del Tajo y Federación Madrileña de Piragüismo. Asiste el Alcalde.

30/04/25 Reunión para la Mesa de Turismo en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Asiste el Alcalde y la 1^a teniente de alcalde.

06/05/25 Reunión con el Director General del Mayor y la Transparencia. Asiste el Alcalde y la Directora de la Residencia.

08/05/25 Reunión en la Demarcación de Carreteras. Asiste el Alcalde y la 1^a teniente del Alcalde.

08/05/25 Reunión con el DG de Reequilibrio Territorial. Asiste el Alcalde y la 1^a teniente de Alcalde.

29/05/25 Reunión con la Fundación Santísima Virgen y San Celedonio. Asiste el Alcalde, el secretario, la arquitecta municipal y la abogada.

03/06/25 Reunión con el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local y el Director General de Inversiones y Desarrollo Local. Asiste el Alcalde y la 1^a Teniente del Alcalde.

16/06/25 Reunión con el Director General de Inversiones y Desarrollo Local. Asiste el Alcalde y la 1^a Teniente de Alcalde.

Apertura Área Recreativa de Riosequillo

El área recreativa de Riosequillo abrió las puertas ayer martes día 24/06/25 con algo más de 500 personas de asistencia.





Para abrir las puertas este verano hemos realizado varias inversiones.

Como ya contamos en un pleno en el mes de diciembre del 2024 tuvimos un robo y se llevaron todo el cableado de alumbrado y el tramo que llegaba a la sala de máquinas, por un valor de 31.000€. Hablamos con Canal de Isabel Segunda para ver si su seguro se hacía cargo del robo y hemos podido recuperar 23.500€ por lo que hemos tenido un gasto de 8500€.

Por este motivo se ha contratado una alarma y un sistema de seguridad con cámaras por valor de 30.000€.

Otro gasto, ha sido de 30.000€ en nuevos colectores de agua bruta de la piscina grande.
Varias reparaciones en la depuradora por valor de 10.000€ y un limpia fondos por valor de 8.000€.

Por parte de CYII ha tenido que solventar varias reparaciones en el vaso de la piscina debido al levantamiento del mismo por la subida del nivel de la presa en estos meses de lluvia.

Este año arrancamos con los siguientes puestos de trabajo:

- 6 camareros
- 2 cocineros
- 3 ayudantes de cocina
- 2 taquilleros
- 1 asistente a la dirección
- 1 oficial de 1^a de mantenimiento
- 4 operarios de mantenimiento
- 3 limpieza
- 2 conserjes de noche
- 2 médicos

26 puestos de trabajo.

Todos ellos bajo la tutela de Gerente del Área Rafael Abad que como todos los años estará al pie del cañón para que todo salga bien.

Obra PSTD alumbrado publico

En primer lugar, me gustaría agradecer la paciencia de los vecinos durante las últimas semanas. Somos conscientes de que la ejecución de las obras de sustitución del alumbrado público ha podido generar molestias puntuales, y desde el Ayuntamiento queremos pediros disculpas por ello. Como en toda obra de transformación urbana, está siendo necesario adaptar las antiguas instalaciones al nuevo sistema, y eso ha implicado cortes, cambios y ajustes.

Varios vecinos nos han hecho llegar sus observaciones, en especial en relación con la falta de iluminación en algunos puntos. Valoramos mucho estos comentarios, porque nos ayudan a mejorar. Os aseguramos que estos aspectos están siendo revisados y corregidos si es necesario. Pero explicar en qué ha consistido esta actuación y cuál es su finalidad.

Esta actuación forma parte del Eje Programático 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, centrado en eficiencia energética y movilidad sostenible. Concretamente, se ha abordado la sustitución del alumbrado público por nuevos sistemas que responden a tres objetivos fundamentales:





1. Cumplimiento de la normativa medioambiental: El anterior sistema de alumbrado no cumplía con el Real Decreto 1890/2008, que regula la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Adaptarnos a esta normativa no solo es obligatorio, sino también responsable desde el punto de vista ambiental.
2. Reducción de la contaminación lumínica y del consumo energético: Las nuevas luminarias permiten reducir considerablemente el gasto energético y, por tanto, también las emisiones de CO₂, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.
3. Armonización estética y turística: Las nuevas luminarias han sido seleccionadas para integrarse armónicamente con el entorno histórico y patrimonial del municipio. Además, se ha incluido la iluminación decorativa de adarves y la barbacana, con el objetivo de poner en valor estos elementos singulares como parte de nuestra oferta turística.
4. Sistema de tele gestión que permita un control exhaustivo y eficiente.
5. Reestructuración y legalización de los cuadros e instalaciones (estamos en esta fase).

Una vez finalizada la sustitución de todas las luminarias del municipio, el Ayuntamiento va a realizar un análisis detallado por calles para identificar si hay zonas que necesitan refuerzo o puntos de luz adicionales. No se trata solo de cumplir con una normativa, sino de garantizar el bienestar y la seguridad de todos los vecinos. Para ello, el Ayuntamiento espera contar con la colaboración de los vecinos afectados para encontrar soluciones satisfactorias para ambas partes.

Hay dos puntos ya analizados por parte del Ayuntamiento y la empresa que necesitan un refuerzo con puntos adicionales de luz, son:

- Calle Somosierra 4, 6 y 8 en este caso las farolas están en la acera de los impares y los coches hacen sombra en la acera de los pares. Fuimos a verlo una noche Ayuntamiento/empresa y se decidió que hay que poner tres farolas, una en cada portal, se ha pedido autorización a los vecinos para poner las farolas en la fachada y nos la han denegado. Queda pendiente dale una solución, pero no será a corto plazo.
- Calle Somosierra del 10 al 20 es el mismo caso que el anterior, las farolas están en los impares y los coches aparcados están en los pares, estos hacen sombra y la poca acera existente no le llega la luz, hay que poner dos farolas, una en la fachada del nº 10 y otra en la fachada del nº 16, estamos pendientes de la autorización de los vecinos.

En definitiva, queremos una iluminación que sea eficiente, que embellezca nuestro Municipio y que también sea respetuosa con el medio ambiente. Pero por encima de todo, queremos que sea funcional y cómoda para los vecinos que viven aquí cada día.

Desde el Ayuntamiento, seguimos abiertos a vuestras sugerencias. Estamos convencidos de que el diálogo constante con los ciudadanos es la base de cualquier proyecto bien hecho.





Medio Ambiente

Se recuerda al Pleno que, en la sesión ordinaria del pasado 27 de marzo de 2025, se presentó el informe del Área de Medio Ambiente relativo al servicio municipal de recogida “puerta a puerta” de residuos voluminosos (vegetales, muebles, electrodomésticos y enseres), que se presta los lunes y viernes en nuestro municipio.

El informe detallaba cómo, a pesar de que el servicio se había diseñado desde el inicio con normas claras — como la obligación de aviso previo, el respeto al límite de bultos y la necesidad de sacar los residuos en el horario establecido—, dichos requisitos no se venían aplicando de forma generalizada.

Es importante destacar que **el aviso previo no solo permite organizar correctamente las rutas y tareas del personal municipal**, sino que también proporciona **datos muy valiosos sobre el tipo y volumen de residuos generados**, lo cual **facilita el análisis técnico necesario para mejorar la eficiencia del servicio y diseñar políticas públicas más ajustadas a la realidad del municipio**.

Para cumplimiento de estos objetivos, se desarrolló una campaña de concienciación ciudadana en colaboración con el personal municipal encargado del servicio. Durante este proceso se informó reiteradamente de las condiciones de uso y se dejaron notas en los residuos mal gestionados. Tras fijarse una fecha límite para la aplicación estricta de las normas, se logró un cambio de comportamiento notable entre la ciudadanía. Desde el verano de 2024, salvo excepciones puntuales, los vecinos hacen uso adecuado del servicio, con aviso previo y dentro de los parámetros establecidos.

Un ejemplo práctico: **si un vecino prevé un cambio de enseres en su domicilio o la poda o siega de su jardín, puede realizar el aviso indicando el día de su recogida, del mismo modo, si el volumen a evacuar supera el número de bultos permitidos por recogida, puede comunicarlo con antelación y solicitar, dentro del mismo aviso, la recogida en dos días distintos**. Esto evita acumulaciones indebidas en la vía pública y permite al servicio organizar adecuadamente sus recursos.

No obstante, persiste como asignatura pendiente el abandono de residuos en los recintos de contenedores (“corralitos”), especialmente por parte de usuarios que depositan residuos que deberían gestionarse a través del servicio puerta a puerta. Ante la imposibilidad de identificar a los infractores, se han instalado carteles denuncia en los puntos más conflictivos y se ha reforzado la comunicación en redes sociales. Cabe señalar que en los puntos sin corralitos este tipo de conductas son sensiblemente menores.

Finalmente, deseamos agradecer públicamente la colaboración de la ciudadanía y se insiste en que el cumplimiento de las normas y la utilización responsable del servicio redundan en un beneficio común: un municipio más limpio, ordenado y respetuoso con el entorno.”

En este punto los Sres. Corporativos se dan por enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“Contestación preguntas del pleno 27 de marzo de 2025.

Pregunta: Licitaciones previstas.

A día de hoy está en licitación:





- La actuación denominada Mejora de la Envoltura del punto de Información Turística. Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, consiste en la mejora de punto de información turística ubicado junto a la Iglesia por un importe de 95.570€
- Una obra para cambiar la calefacción y agua caliente del polideportivo municipal Jose Luis Garcia "Jota" dentro del programa de inversión regional por un importe de 166.279,65€ con un plazo de ejecución de tres meses.
La gestión de esta obra será por parte del Ayuntamiento de Buitrago.
- Está adjudicada la redacción del proyecto de la actuación denominada Calles II, entra dentro del programa de inversión regional y está en fase de redacción de proyecto con un plazo máximo de presentación del mismo del 5 de agosto. Con una inversión de 337.782,25€.
Para el próximo pleno traeremos la aprobación del cambio de gestión a la Comunidad de Madrid.
- Se han contratado los servicios de material de papelería y productos de limpieza.

De obras del PSTD pendientes de alguna autorización para poder licitar son:

- Obra de la senda de los filtros, está pendiente del informe favorable de la DG de Biodiversidad.
- Aparcamiento disuasorio y mirador del barrio del Andarrio, está a falta del informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo que nos han requerido ampliación de información.
- Ya tenemos el visto bueno de la Comisión Local de Patrimonio para la actuación del espacio de convivencia del área recreativa de Juan Pablo II. Está previsto que se licite en octubre, noviembre de este mismo año.
- De las futuras obras de inteligencia turísticas están en ejecución las tres actuaciones con fecha de finalización del 3/12/25

Escenario Plaza Belén Viviente.

El pasado 26 de marzo realizamos inspección técnica en el que se nos trasladó que la manipulación del escenario no había sido correcta. Nos indican la necesidad de realizar una revisión anual por una empresa especializada. Ya que no se había llevado a cabo ningún tipo de revisión desde su montaje. El día 23/06/25 se ha realizado dicha revisión con la empresa suministradora del mismo, por lo tanto, ya podemos utilizarlo con todas las medidas de seguridad.

El primer evento que se realizará en dicho escenario será el XXIII Festival Marqués de Santillana que se celebrará los días 11, 12 y 12 de Julio.

Conmemoración del 40 aniversario del Museo Picasso

Estamos barajando dos fechas: el **25 de octubre**, fecha del nacimiento de Picasso, y el **15 de noviembre**, aniversario de Eugenio Arias. para conmemorar el 40 aniversario del Museo Picasso en Buitrago. Para ello contaremos el respaldo de la Subdirección General de Bellas Artes perteneciente a la DG de Cultura e Industrias Creativas de la Comunidad de Madrid, para la representación de la Obra teatral *El Barbero de Picasso* en Buitrago de Lozoya.

Con el objetivo de dar cabida al mayor número posible de asistentes, estamos en conversaciones con el **Colegio Gredos San Diego** para la cesión de su salón de actos, que cuenta con una capacidad superior al espacio disponible en el salón de actos municipal.





Desde aquí queremos agradecer a la Comunidad de Madrid **por su apuesta por la cultura en nuestro Municipio**. Estamos convencidos de que será una jornada memorable para el Museo y para todos los vecinos de Buitrago.

Este fin de semana se realizarán otras actividades que involucren a vecinos del pueblo para convertir ese fin de semana en un homenaje a Picasso y su Barbero, para esta labor la desempeñara una vecina muy implicada con Buitrago y a la que agradecemos enormemente su ofrecimiento y disponibilidad, muchísimas gracias Eva Pastrana.

Pregunta 2: Expediente de terrazas

Se han notificado dos infracciones a dos establecimientos y estos días saldrán estos dos.

Quiero decir a todos los negocios de Buitrago en especial a los que tienen terrazas en vía publica que hay una ordenanza municipal y se debe de cumplir, por el bien de la convivencia ciudadana.

Pregunta 3: Proyecto de la dirección de la empresa, medidas y situación de la empresa.

En el punto 4 de este pleno se ha dado por contestada esta pregunta.

Pregunta 4: Registro de entrada 316

Este registro está fechado el 20 de febrero del 2025 donde solicita de compra de material para restaurar el cierre perimetral de la dehesa de la mata antes del mes de mayo.

En el pleno día 27 de marzo comentaste que yo había dicho en un pleno anterior que ya estaba realizado el trabajo, no lo recuerdo, no están hechas las mejoras porque no hemos dado el visto bueno a las mejoras que quieren realizar ni a las facturas presentadas por los adjudicatarios de las dehesas por el material necesario para llevar a cabo los trabajos.

En la dehesa de Caramaria de cerramiento de pared hay que hacer una mejora del 15% del canon que tiene, en este caso es de 976,50€

En la dehesa de Caramaria de cerramiento de alambre hay que hacer una mejora del 15% por valor de 1384,50€.

En la dehesa de la Mata hay que hacer una mejora del 15% del canon por valor de 1351,50€.

Ya tenemos el un presupuesto por el material que necesitamos para las tres dehesas por valor de 1988,15€ al que hay que sumarle el personal municipal que realizará los trabajos por los importes anteriormente mencionados.

El Sr. Fernandez Vidal pregunta a ver si en lo que respecta a la Feria Sierra Norte el alumbrado que se ha instalado es con cargo a subvención.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente

El Sr. Fernandez Vidal pregunta a ver en que situación se encuentra la tramitación del PGOU.

El suscrito Secretario informa como en los últimos meses ha habido mucho contacto entre el equipo redactor del PGOU y la Secretaría y Sección Municipal de Urbanismo, en el que se ha realizado un seguimiento puntual de la tramitación.





Explica como la intención era traer el expediente a este Pleno para adoptar acuerdo de nuevo sometimiento a información pública con las modificaciones introducidas en el documento como consecuencia de la resolución de las alegaciones presentadas y como consecuencia de los diferentes informes sectoriales pero que ello no ha sido posible debido a un Informe de Tráfico.

Informa que previsiblemente en Septiembre próximo se convocará un Pleno Extraordinario monográfico para abordar tal asunto.

El Sr. Gutiérrez Rodríguez pregunta a ver qué pasa con el portal de transparencia, ya que hay actas de Plenos que no están publicadas.

El Sr. Alcalde dice que se mirará ese tema.

El Sr. Gutiérrez Rodríguez dice que ha leído hoy una información sobre el costo de construcción del futuro Museo Picasso y que cree que la misma está equivocada en la cuantía.

El Sr. Alcalde dice que se mirará ese tema.

La Sra. Tirado Costales dice que, en relación con el registro de entrada número 396, le preocupa seriamente el estado de los residentes de la Residencia Miralrio.

La Sra. Tirado Costales pregunta a ver si se ha hecho algo con el tema de horarios de cirre de establecimientos en Fiestas.

El Sr. Alcalde dice que no se ha hecho nada aún.

El Sr. Zamorano López realiza las siguientes preguntas:

- .- Situación de la tramitación del PGOU.
- .- Feria Sierra Norte.
- .- Distinción al baloncesto femenino.
- .- Estado del frontón.
- .- Situación de los convenios deportivos.
- .- Pistas de paddle.
- .- Reiteración de la petición de un local para el Grupo Municipal PSOE.

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este punto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las **21,39 horas**, de lo que, como Secretario Interventor, Certifico.

